

Radicado: 080014189008 –2021 –00742–00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTIA

Demandante: FINANCIERA PROGRESSA –Nit. 830.033.907-8

Demandado: HENRY VILLAREAL GARCIA –C.C. N°. 32717954

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con memorial presentado por la parte demandante solicitando medida cautelar. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 5 2022

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Pues bien, una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante no prueba si quiera sumariamente que hubiera solicitado por medio de derecho de petición la información a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO –CM EPS S.A sobre el empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social del demandado y dirección de residencia que reporta el afiliado en sus bases de datos. Toda vez que este reporta como cotizante principal de la mencionada EPS y dicha información es necesaria para realizar las diligencias correspondientes a embargos y encaminadas al cumplimiento de la obligación contraída por el demandado, el despacho no accederá a la solicitud de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 173 del C.G.P, pues es claro que lo que se persigue con tal petición es obtener medios de pruebas teniendo a solicitar posteriormente medidas de embargo, gestión que en todo caso corresponde al profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por apoderado judicial de la parte demandante, frente a la solicitud de información a CAJACOPI, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e62d32cae426d58f5dda706d2fb8d2f073f8aa489435475bb34652d3936a30f**

Documento generado en 05/08/2022 03:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>